

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2506

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo arriba indicado, seguido ante esta Sala a instancia de COLECCION OFICIAL DELINEANTES DE LA RIOJA, contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, el que se halla recibido a prueba, expirando su término de práctica el día 22 de Diciembre y a instancia de la parte demandante tengo acordado dirigir a V.I. el presente a fin de que dentro del periodo probatorio, y por quien corresponda, expida y remita a esta Sala certificación comprensiva de los siguientes extremos:

Composición, titulación y nombramiento de los miembros del Tribunal o Comisión calificadora designada en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración especial (Delineantes) de la Comunidad Autónoma, por la Orden de 16 de Diciembre de 1.988 y de la Orden de 24 de Febrero de 1.992 de esa Consejería y de los criterios de designación.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Presidente.

Edicto

III.E.2507

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. SANTIAGO JUAN-CARLOS PRIETO AMEZ, contra resolución de la Subsecretaría General de Asuntos Penitenciarios, de fecha 30 de octubre de 1.992, desestimatoria de la solicitud del recurrente sobre determinadas reivindicaciones, derivadas de su condición de funcionario de Administración Penitenciaria; y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuestos.

Este recurso lleva el número 603/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.2508

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en Autos núm. 541/93 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Jose Miguel Aguirre López en reclamación por prestaciones de I.L.T. derivadas de accidente de trabajo, debo condenar y condeno al pago de las mismas como responsable directo a la empresa "Promociones Layla S.A.", pago que corresponde anticipar a la Mutua Patronal Asepeyo a la que procede condenar en tal sentido y procede condenar igualmente al INSS y la TGSS como responsables subsidiarias en tanto que sustitutos del fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previo los depósitos legales del importe de condena, así como el depósito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2.260 abierta en el BBV. del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1993.

Notificación de sentencia

III.E.2509

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 782/93 a instancia de: ENRIQUE ITURRIAGA MARTINEZ contra: C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION; S.A. y FOGASA en reclamación por: CANTIDADES En

el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. ENRIQUE ITURRIAGA MARTINEZ contra la empresa C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. en reclamación por CANTIDADES debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la referida empresa al pago al actor de 121.877 pts. en concepto de paga de beneficios.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, expido el presente en Logroño a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.2510

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 957/93, seguidos a instancia de Dª SUSANA MARZO CASTILLO, contra la demandada MARIA GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ, en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar al demandado Mª GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ por encontrarse en paradero desconocido a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 10 DE FEBRERO DE 1.994 A LAS 9,15, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Mª GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2511

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.202, seguidos a instancia de Dª ESTHER AYERBE MARTINEZ, contra la demandada, FEDAD, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado FEDAO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 30 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FEDAO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2512

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 450/92 instancia de MADERAS ZUBIZARRETA, S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. FERNANDO GARCIA ARRIBAS, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: día 14 de enero de 1994, a las 12,30 horas.

Segunda Subasta: día 18 de febrero de 1994, a las 12,30 horas.

Tercera subasta: día 18 de marzo de 1994, a las 12,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2506

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo arriba indicado, seguido ante esta Sala a instancia de COLECCION OFICIAL DELINEANTES DE LA RIOJA, contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, el que se halla recibido a prueba, expirando su término de práctica el día 22 de Diciembre y a instancia de la parte demandante tengo acordado dirigir a V.I. el presente a fin de que dentro del periodo probatorio, y por quien corresponda, expida y remita a esta Sala certificación comprensiva de los siguientes extremos:

Composición, titulación y nombramiento de los miembros del Tribunal o Comisión calificadora designada en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración especial (Delineantes) de la Comunidad Autónoma, por la Orden de 16 de Diciembre de 1.988 y de la Orden de 24 de Febrero de 1.992 de esa Consejería y de los criterios de designación.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Presidente.

Edicto

III.E.2507

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. SANTIAGO JUAN-CARLOS PRIETO AMEZ, contra resolución de la Subsecretaría General de Asuntos Penitenciarios, de fecha 30 de octubre de 1.992, desestimatoria de la solicitud del recurrente sobre determinadas reivindicaciones, derivadas de su condición de funcionario de Administración Penitenciaria; y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuestos.

Este recurso lleva el número 603/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de diciembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.2508

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en Autos núm. 541/93 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Jose Miguel Aguirre López en reclamación por prestaciones de I.L.T. derivadas de accidente de trabajo, debo condenar y condeno al pago de las mismas como responsable directo a la empresa "Promociones Layla S.A.", pago que corresponde anticipar a la Mutua Patronal Asepeyo a la que procede condenar en tal sentido y procede condenar igualmente al INSS y la TGSS como responsables subsidiarias en tanto que sustitutos del fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previo los depósitos legales del importe de condena, así como el depósito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2.260 abierta en el BBV. del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1993.

Notificación de sentencia

III.E.2509

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 782/93 a instancia de: ENRIQUE ITURRIAGA MARTINEZ contra: C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION; S.A. y FOGASA en reclamación por: CANTIDADES En

el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. ENRIQUE ITURRIAGA MARTINEZ contra la empresa C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. en reclamación por CANTIDADES debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la referida empresa al pago al actor de 121.877 pts. en concepto de paga de beneficios.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, expido el presente en Logroño a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.2510

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 957/93, seguidos a instancia de Dª SUSANA MARZO CASTILLO, contra la demandada MARIA GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ, en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar al demandado Mª GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ por encontrarse en paradero desconocido a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 10 DE FEBRERO DE 1.994 A LAS 9,15, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Mª GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2511

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.202, seguidos a instancia de Dª ESTHER AYERBE MARTINEZ, contra la demandada, FEDAD, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado FEDAO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 30 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FEDAO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2512

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 450/92 instancia de MADERAS ZUBIZARRETA, S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. FERNANDO GARCIA ARRIBAS, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: día 14 de enero de 1994, a las 12,30 horas.

Segunda Subasta: día 18 de febrero de 1994, a las 12,30 horas.

Tercera subasta: día 18 de marzo de 1994, a las 12,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios